

1563/94

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*  
REPUBLICA ARGENTINA  
*Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 30 JUN. 1994

VISTO el Expediente No 4662/94 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la presentación del Plan de Estudios de la Carrera "FORMACION DOCENTE DE PROFESIONALES", que se cursa en el Instituto Provincial de Enseñanza Superior "Florentino Ameghino" de esta ciudad, aprobado por Resolución del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación No 2094/93; y

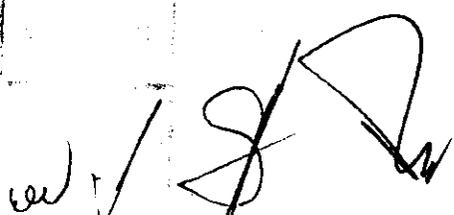
CONSIDERANDO:

Que la presentación a la que se hace precedentemente referencia, se efectúa a los fines de la valoración del Título obtenido como resultado de la Carrera antes indicada.

Que en el Anexo I -punto 4- de la Resolución citada en el VISTO se especifica que el título que se otorga es el de "Profesor en la especialidad que corresponda".

Que atento a que la valoración de todo título que se expida debe tener relación con las características de los estudios realizados, y siendo el Instituto Provincial de Enseñanza Superior "Florentino Ameghino" un Instituto de Educación Superior destinado a la formación de Profesores y al Perfeccionamiento Docente del personal en ejercicio, y concordantemente con el contenido de las asignaturas que conforman el Plan de Estudios de la Carrera de "FORMACION DOCENTE DE PROFESIONALES", el carácter del título a acordar y su valoración no es otra que el de "docente"; lo que además se corresponde con la conceptualización que para dicho título se especifica en el punto 4 del Anexo I de

///...2.-



B-322

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*  
REPUBLICA ARGENTINA  
*Poder Ejecutivo*

...///2.-

La Resolución del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación  
Nº2094/93.

Que dado que el Instituto Provincial de Enseñanza Superior  
"Florentino Ameghino" ha sido transferido al ámbito Provincial,  
según lo indica el Anexo I del "Convenio de Transferencia de  
Servicios Educativos Nacionales a la Provincia de Tierra del  
Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur" de fecha 14 de  
diciembre de 1992, registrado bajo el Nº 291 y ratificado por el  
Decreto Provincial Nº 2273/92 y su modificatorio Decreto  
Provincial Nº 232/93; corresponde a esta jurisdicción establecer  
la valoración del Título antedicho.

Que el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia ha  
tomado la intervención que le compete indicando que la valoración  
del título obtenido por los egresados de la Carrera "FORMACION  
DOCENTE DE PROFESIONALES" debe ser considerado como "docente" por  
ser dicho Título de "carácter docente".

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del  
presente acto administrativo a la luz de las atribuciones que le  
acuerda el Artículo 135º y el Artículo 128º de la Constitución  
Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Establecer que a los fines de la valoración del

///...3.-

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*

REPUBLICA ARGENTINA  
*Poder Ejecutivo*

.../113.-

Título obtenido por los egresados de la Carrera "FORMACION DOCENTE DE PROFESIONALES" que se cursa en el Instituto Provincial de Enseñanza Superior "Florentino Ameghino" (I.P.E.S.) de la ciudad de Ushuaia, el mismo será considerado como "Título Docente" para el ejercicio de la función docente; por ser dicho Título de "Carácter Docente" según se deduce de lo especificado en el punto 4 del Anexo I de la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación N° 2094/93 que aprueba el Plan de Estudios de la Carrera indicada, y por los motivos expuestos en el exordio.

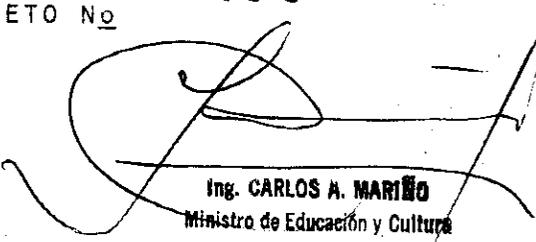
ARTICULO 2º.- De acuerdo a lo estipulado en la Cláusula VIGESIMO TERCERA del "Convenio de Transferencia de Servicios Educativos Nacionales a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur" de fecha 14 de diciembre de 1992, registrado bajo el N° 291 y ratificado por Decreto Provincial N° 2273/92 y su modificatorio Decreto Provincial N° 232/93; el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia comunicará al Ministerio de Cultura y Educación de la Nación el texto del presente Decreto, a los fines de la valoración dada, e inclusión de dicho Título en los Anexos de Títulos -Ley 14473-

ARTICULO 3º.- El Ministerio de Educación y Cultura Provincial comunicará el presente a los organismos Provinciales pertinentes, con competencia y/o atribuciones sobre el particular, como así también al Consejo Federal de Educación y Cultura.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, dese al Boletín Oficial de la Provincia, archívese.-

DECRETO N°

1563 / 94

  
Ing. CARLOS A. MARIÑO  
Ministro de Educación y Cultura

  
MIGUEL ANSEL CASTRO  
Vicegobernador  
En Ejecución del Poder Ejecutivo